

ACTA N°124-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO- DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE a.i.
Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES PROPIETARIOS
William Morales Castro
Eduardo Sánchez Segura.
Kemily Rebeca Segura Briceño

CONCEJALES SUPLENTE
Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE
Sr. Favio José López Chacón

ASESORA LEGAL
Lic. Rosibeth Obando

SECRETARIO
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eric Francis Salazar Rodríguez.
Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTE
Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. **ORACION**
A cargo de la Secretaria

PRESIDENTE a.i. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DIA Y RECIBIR EN ESTE MOMENTO EL INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

YA QUE EL SR. INTENDENTE DEBE ESTAR PRESENTE EN LA APERTURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA CIVICA.
SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MOCION DE ORDEN PRESENTADA QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. OFICIO N.º INT-2022-437. ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2022

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, así mismo procedo a presentar la siguiente modificación presupuestaria 01-2022.

Programa I

01-01 Administración general

Progra m	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	4,541,645.00
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	4,541,645.00

Se rebaja:

Que se procede a rebajar al código presupuestario 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢4.541.645 de la administración general, siendo que el ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, y en un monto de ¢6.000.000; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, se decide realizar la presente modificación interna.

Progra m	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	4,541,645.00
I	01	0 01 05	Suplencias	2,303,336.00
I	01	0 03 01	Retribución por años servidos	758,130.00
I	01	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	691,000.00
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	312,706.00
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18,763.00
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	197,005.00
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	112,574.00
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	56,287.00
I	01	1 06 01	Seguros	91,844.00

Se aumenta:

Es necesario aumentar las remuneraciones de suplencias 0.01.05, en un total de ¢2.303.336, para continuar dando soporte a vacaciones e incapacidades de algunos compañeros de la parte administrativa, así como el reconocimiento de anualidades, código 0.03.01, retribución por años servidos, un monto de ¢758.130, a

uno de los funcionarios de reciente ingreso, así mismo, al código 0.03.02, restricción año ejercicio liberal, por la suplencia de la señora tesorera por un monto de ¢691.000, de estos aumentos en remuneraciones se procede también a aumentar las cargas sociales correspondientes de la siguiente manera: 0.03.03

Decimotercer mes, ¢ 312.706, 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 18.763, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 197.005, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 112.574, al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢ 56.287.

Así mismo se aumenta el rubro de seguros 1.06.01 con un monto de ¢ 91.844.

Lo anterior atendiendo la solicitud por medio del oficio RH-075-2022.

01-02 Auditoria interna

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
I	02		AUDITORIA INTERNA	1,300,000.00
I	02	0 03 04	Salario escolar	289,662.00
I	02	1 02 03	Servicio de correo	15,000.00
I	02	1 03 01	Información	50,000.00
I	02	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	25,000.00
I	02	1 06 01	Seguros	849,418.00
I	02	1 07 01	Actividades de capacitación	70,920.00

Se rebaja:

Al salario escolar 0.03.04 ¢289.662, al servicio de correo 1.02.03 ¢15.000, al 1.03.01 de información ¢50.000, al 1.03.03 impresión, encuadernación y otros ¢25.000, a seguros 1.06.01 ¢849.4198 y a 1.07.01 actividades de capacitación ¢70.920.

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
I	02		AUDITORIA INTERNA	1,300,000.00
I	02	1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1,300,000.00

Se aumenta:

Que se aumente el código 1.04.04, servicios en ciencias económicas y sociales un monto total de ¢1.300.000 con el fin de continuar atendiendo con celeridad algunos trabajos pendientes.

Lo anterior ateniendo la solicitud mediante el oficio AIM-62-2022.

Programa II

02-02 Recolección de basura

Progra m²	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	8,365,061.48
I	01	1 03 07	Servicio de tecnologías de informacion	2,000,000.00
II	10	0 01 03	Servicios especiales	2,000,000.00
II	10	1 03 02	Publicidad y propaganda	4,000,000.00
II	10	1 06 01	Seguros	146,311.48
II	02	1 03 01	Información	60,000.00
II	02	2 99 04	Textiles y vestuarios	158,750.00

Se rebaja:

Que se proceda a rebajar de la actividad del programa I, administración general se está solicitando la disminución del código 1.03.07, servicios de tecnologías de información ¢2.000.000.

Del servicio del programa II, servicios sociales y complementarios se está disminuyendo a servicios especiales 0.01.03, un monto de ¢2.000.000, al 1.03.02 publicidad y propaganda ¢4.000.000, a seguros 1.06.01 ¢146.344,48.

Y al mismo servicio recolección de basura se rebaja a información 1.03.01, ¢60.000 y al 2.99.04 textiles y vestuario ¢158.750.

Se toma la decisión de utilizar recursos del programa I-01 y del servicio II-10, motivado en la necesidad de dar continuidad al servicio de recolección de basura, siendo una situación de interés público de salud, y el concejo de distrito tiene la obligación de garantizar se dé un adecuado manejo de los residuos sólidos y evitar el detrimento de la salud de los ciudadanos.

Progra m²	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	8,365,061.48
II	02	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	8,146,311.48
II	02	1 08 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	127,160.00
II	02	2 99 06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	91,590.00

Se aumenta:

Qué se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢8.146.311,48, al 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢127.160 y al 2.99.06 útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢91.590

Información suministrada mediante el oficio DGA-094-2022 y INT-2022-377.

02-15 Zona Marítima Terrestre

Progra m²	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	15		ZONA MARITIMA TERRESTRE	1,328,667.00
II	15	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,328,667.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código presupuestario 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢1.328.667 del servicio de zona marítima terrestre, siendo que el ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, y en

un monto de ¢2.000.000; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, se decide realizar la presente modificación interna.

Progra m	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	15				ZONA MARITIMA TERRESTRE	1,328,667.00
II	15	0	03	03	Decimotercer mes	277,893.00
II	15	0	03	04	Salario escolar	436,322.00
II	15	6	03	01	Prestaciones legales	614,452.00

Se aumenta:

Se procede a aumentar al mismo servicio de zona marítima terrestre al código 0.03.03 decimotercer mes ¢277.893, al 0.03.04 salario escolar ¢436.322 y al 6.03.01 prestaciones legales ¢614.452, con el fin de cancelar las prestaciones a la encargada del departamento, la cual se encontraba nombrada de forma interina y no se le renovó el contrato.

Todo lo anterior solicitado mediante oficio RH-075-2022.

02-25 Protección del Medio Ambiente

Progra m	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	840,999.80
II	25	0	01	05	Suplencias	500,000.00
II	25	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	171,552.00
II	25	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	28,000.00
II	25	2	04	01	Herramientas e instrumentos	13,632.00
II	25	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,130.00
II	25	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	3,978.00
II	25	2	99	04	Textiles y vestuarios	122,500.00
II	25	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	207.80

Se rebaja:

Que se procede a rebajar del programa II, servicio 25 Protección del Medio Ambiente, del código 0.01.05 suplencias ¢500.000, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢171.552, al 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢28.000, al 2.04.01 herramientas e instrumentos ¢13.632, al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo ¢1.130, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢3.978, al 2.99.04 textiles y vestuario ¢122.500, al 2.99.05 útiles y materiales de limpieza ¢207.80.

Progra m	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	840,999.80
II	25	0	01	02	Jornales	500,000.00
II	25	1	08	05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	120,000.00
II	25	2	04	02	Repuestos y accesorios	220,999.80

Se aumenta:

Que se aumenta a los códigos del mismo servicio 25 Protección del Medio Ambiente, 0.01.02 jornales ¢500.000, al 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢120.000 y al 2.04.02 repuestos

y accesorios ¢220.999,80, con el fin de tratar de continuar atendiendo el funcionamiento de los equipos de recolección de materiales.

02-26 Desarrollo Urbano

Progra ma	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	26				DESARROLLO URBANO	4,215,633.00
II	26	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2,000,000.00
II	26	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	153,000.00
II	26	1	04	03	Servicios de Ingeniería	700,000.00
II	26	1	06	01	Seguros	1,067,277.00
II	26	1	08	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	100,000.00
II	26	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	100,000.00
II	26	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	95,356.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código presupuestario 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢2.000.000 del servicio de desarrollo urbano, siendo que el ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, y en un monto de ¢2.000.000; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, se decide realizar la presente modificación interna. También se rebaja al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢153.000, al 1.04.03 servicios de ingeniería ¢700.000, a seguros 1.06.01 ¢1.067.277, al 1.08.04 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢100.000 y a sumas libres sin asignación presupuestaria ¢95.356.

Progra ma	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	26				DESARROLLO URBANO	4,215,633.00
II	26	0	03	01	Retribución por años servidos	2,586,600.00
II	26	0	03	03	Decimotercer mes	215,550.00
II	26	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12,933.00
II	26	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	135,797.00
II	26	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	77,598.00
II	26	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	38,799.00
II	26	1	99	05	Deducibles	153,000.00
II	26	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	995,356.00

Se aumenta:

Es necesario aumentar a los siguientes códigos; 0.03.01 retribución por años servidos ¢2.586.600, decimotercer mes 0.03.03 ¢215.550, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢12.933, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢135.797, 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 77.598, al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢38.799, estos movimiento motivados en el oficio RH-075-2022, para el pago por reconocimiento de anualidades a uno de los inspectores de la unidad.

Al 1.99.05 Deducibles ¢153.000 y al 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢995.356, con el fin de atender el pago por deducible de reparación de una motocicleta, así como la adquisición de una unidad de estado sólido para el departamento de desarrollo urbano, indicado en el oficio ING-061-2022.

Programa III

03-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
III	02-01		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00
III	02-01	5 01 02	Equipo de transporte	21,000,000.00

Se rebaja:

Que se procede a rebajar al código 5.01.02 equipo de transporte ¢21.000.000, siendo que la adquisición de este equipo era para el 2021 (ordinario 2022 ajustado con el 2021) y ya se cuenta con dicho equipo, por lo que es necesario modificar para utilizar estos recursos en otras necesidades de la unidad.

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
III	02-01		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00
III	02-01	1 08 02	Mantenimiento de vías de comunicación	13,000,000.00
III	02-01	5 02 02	Vías de comunicación terrestre	8,000,000.00

Se aumenta:

Al código1.08.02 mantenimiento de vías de comunicación ¢13.000.000 y al 5.02.02 vías de comunicación terrestre un monto de ¢8.000.000 para dar continuidad a a mantenimientos y mejoras en las vías del distrito.

Lo anterior atendiendo lo indicado en la sesión extraordinaria N° 2022-002 de la Junta Vial, oficio JVC 2022-003.

03-02-02 Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
III	02-02		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	1,224,675.00
III	02-02	1 05 02	Viáticos dentro del país	700,000.00
III	02-02	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	524,675.00

Se rebaja:

Al código 1.05.02 viáticos dentro del país ¢700.000 y al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢524.675.

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
III	02-02		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	1,224,675.00
III	02-02	1 06 01	Seguros	524,675.00
III	02-02	1 08 04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	700,000.00

Se aumenta:

Al código 1.06.01 seguros ¢524.675 para dar trámite al pago de pólizas de maquinarias de la unidad, y al 1.08.04 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, para atender el mantenimiento a los equipos municipales. Atendiendo la solicitud mediante oficio INGV-163-2022.

Para un monto total de la modificación presupuestaria de ¢42.816.681.28 (cuarenta y dos millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis colones con 18/100).

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido oficio INT-2022-437 de la Intendencia, correspondiente a la justificación para la realización de la primera modificación presupuestaria del año 2022.
- ❖ Que la modificación presupuestaria N°01-2022, corresponde a un monto total de cuarenta y dos millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y un colones con 28/100 (¢42.816.681,28)

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Aprobar en todas sus partes la Modificación Presupuestaria N°01-2022 presentada por la administración, mediante oficio INT-2022-437, por un monto total de cuarenta y dos millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y un colones con 28/100 (¢42.816.681,28) y el ajuste al Plan Anual Operativo, que se detallan a continuación.*****

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		7,841,645.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	6,541,645.00	83%
02	AUDITORIA INTERNA	1,300,000.00	17%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	0.00	0%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		12,750,361.28	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	218,750.00	2%
10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	6,146,311.48	48%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	1,328,667.00	10%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	840,999.80	7%
26	DESARROLLO URBANO	4,215,633.00	33%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		22,224,675.00	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:	22,224,675.00	100%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00	94%
02-02	Mantenimiento de la red Vial Distrito de Cobano	1,224,675.00	6%

	CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO		
	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022		
	SECCION DE REBAJAR EGRESOS		
	DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	PROGRAMA I		
	EGRESOS TOTALES	7,841,645.00	100%
0	REMUNERACIONES	4,831,307.00	62%
1	SERVICIOS	3,010,338.00	38%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	12,750,361.28	100%
0	REMUNERACIONES	5,828,667.00	46%
1	SERVICIOS	6,226,588.48	49%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	599,749.80	5%
9	CUENTAS ESPECIALES	95,356.00	1%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	22,224,675.00	100%
1	SERVICIOS	700,000.00	3%
5	BIENES DURADEROS	21,524,675.00	97%

	CONCEJO MUNICIPAL COBANO		
	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022		
	AUMENTAR EGRESOS		
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		
	PROGRAMA I		
	PROGRAMA I	5,841,645.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	4,541,645.00	78%
02	AUDITORIA INTERNA	1,300,000.00	22%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
	PROGRAMA II	14,750,361.28	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	8,365,061.48	57%
15	ZONA MARITIMA TERRESTRE	1,328,667.00	9%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	840,999.80	6%
26	DESARROLLO URBANO	4,215,633.00	29%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
	PROGRAMA III	22,224,675.00	100%
01	EDIFICIOS	-	0%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	22,224,675.00	100%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00	94%
02-02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	1,224,675.00	6%

	CONCEJO MUNICIPAL COBANO		
	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022		
	SECCION DE AUMENTAR EGRESOS		
	DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	PROGRAMA I		
	EGRESOS TOTALES	5,841,645.00	100%
0	REMUNERACIONES	4,449,801.00	76%
1	SERVICIOS	1,391,844.00	24%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	14,750,361.28	100%
0	REMUNERACIONES	4,281,492.00	29%
1	SERVICIOS	8,546,471.48	58%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,307,945.80	9%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614,452.00	4%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	22,224,675.00	100%
1	SERVICIOS	14,224,675.00	64%
5	BIENES DURADEROS	8,000,000.00	36%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	42,816,681.28	100%
0	REMUNERACIONES	10,659,974.00	25%
1	SERVICIOS	9,936,926.48	23%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	599,749.80	1%
5	BIENES DURADEROS	21,524,675.00	50%
9	CUENTAS ESPECIALES	95,356.00	0%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
	EGRESOS TOTALES	42,816,681.28	100%
0	REMUNERACIONES	8,731,293.00	20%
1	SERVICIOS	24,162,990.48	56%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,307,945.80	3%
5	BIENES DURADEROS	8,000,000.00	19%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614,452.00	1%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022											
Aprobado en sesion ordinaria n° 124-22 articulo VIII, inciso a, de fecha 13 de setiembre 2022											
Progra ma	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo		Suma que		Suma que		Nuevo
					Disponible		Rebaja		Aumenta		
I	01		ADMINISTRACION GENERAL		71,906,551.98		4,541,645.00		4,541,645.00		71,906,551.98
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	14,798,958.47		4,541,645.00				10,257,313.47
I	01	0 01 05	Suplencias	1 1 1 1	-				2,303,336.00		2,303,336.00
I	01	0 03 01	Retribución por años servidos	1 1 1 1	14,690,248.30				758,130.00		15,448,378.30
I	01	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 1 1 1	16,516,894.10				691,000.00		17,207,894.10
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	1 1 1 1	10,614,077.75				312,706.00		10,926,783.75
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1 2	633,079.17				18,763.00		651,842.17
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	6,647,333.73				197,005.00		6,844,338.73
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1 2	3,798,474.97				112,574.00		3,911,048.97
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1 2	1,899,238.50				56,287.00		1,955,525.50
I	01	1 06 01	Seguros	1 1 2	2,308,246.99				91,844.00		2,400,090.99
I	02		AUDITORIA INTERNA		1,479,080.25		1,300,000.00		1,300,000.00		1,479,080.25
I	02	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	289,662.00						-
I	02	1 02 03	Servicio de correo	1 1 2	15,000.00		15,000.00				-
I	02	1 03 01	Información	1 1 2	50,000.00		50,000.00				-
I	02	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	1 1 2	25,000.00		25,000.00				-
I	02	1 06 01	Seguros	1 1 2	849,418.25		849,418.00				0.25
I	02	1 07 01	Actividades de capacitación	1 1 2	250,000.00		70,920.00				179,080.00
I	02	1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1 1 2	-		-		1,300,000.00		1,300,000.00
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA		12,836,719.08		8,365,061.48		8,365,061.48		12,836,719.08
I	01	1 03 07	Servicio de tecnologías de informacion	1 1 2	3,543,441.00		2,000,000.00				1,543,441.00
II	10	0 01 03	Servicios especiales	1 1 2	4,383,284.00		2,000,000.00				2,383,284.00
II	10	1 03 02	Publicidad y propaganda	1 1 2	4,000,000.00		4,000,000.00				-
II	10	1 06 01	Seguros	1 1 2	146,311.48		146,311.48				-
II	02	1 03 01	Información	1 1 2	60,000.00		60,000.00				-
II	02	2 99 04	Textiles y vestuarios	1 1 2	238,750.00		158,750.00				80,000.00
II	02	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 1 2	271,500.00				8,146,311.48		8,417,811.48
II	02	1 08 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 1 2	44,251.60				127,160.00		171,411.60
II	02	2 99 06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 1 2	149,181.00				91,590.00		240,771.00
II	15		ZONA MARITIMA TERRESTRE		9,794,110.59		1,328,667.00		1,328,667.00		9,794,110.59
II	15	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	3,830,274.92		1,328,667.00				2,501,607.92
II	15	0 03 03	Decimotercer mes	1 1 1 1	5,219,217.67				277,893.00		5,497,110.67
II	15	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	744,618.00				436,322.00		1,180,940.00
II	15	6 03 01	Prestaciones legales	1 3 2	-				614,452.00		614,452.00
II	25		PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE		1,164,661.30		840,999.80		840,999.80		1,164,661.30
II	25	0 01 05	Suplencias	1 1 1 1	500,000.00		500,000.00				-
II	25	2 01 04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 1 2	171,552.00		171,552.00				-
II	25	2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 1 2	28,000.00		28,000.00				-
II	25	2 04 01	Herramientas e instrumentos	1 1 2	13,632.00		13,632.00				-
II	25	2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 1 2	1,130.00		1,130.00				-
II	25	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	1 1 2	3,978.00		3,978.00				-
II	25	2 99 04	Textiles y vestuarios	1 1 2	122,500.00		122,500.00				-
II	25	2 99 05	Útiles y materiales de limpieza	1 1 2	207.80		207.80				-
II	25	0 01 02	Jornales	1 1 2	201,722.40				500,000.00		701,722.40
II	25	1 08 05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	1 1 2	23,185.00				120,000.00		143,185.00
II	25	2 04 02	Repuestos y accesorios	1 1 2	98,754.10				220,999.80		319,753.90
II	26		DESARROLLO URBANO		23,208,352.98		4,215,633.00		4,215,633.00		23,208,352.98
II	26	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	3,556,762.70		2,000,000.00				1,556,762.70
II	26	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 1 2	1,000,000.00		153,000.00				847,000.00
II	26	1 04 03	Servicios de Ingeniería	1 1 2	5,700,000.00		700,000.00				5,000,000.00
II	26	1 06 01	Seguros	1 1 2	2,263,959.23		1,067,277.00				1,196,682.23
II	26	1 08 04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1 1 2	100,000.00		100,000.00				-

II	26	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	902,208.00	100,000.00		802,208.00
II	26	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	95,356.00	95,356.00		-
II	26	0	03	01	Retribución por años servidos	1	1	1	Sueldos y salarios	1,680,769.30		2,586,600.00	4,267,369.30
II	26	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	4,759,050.56		215,550.00	4,974,600.56
II	26	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	Contribuciones sociales	153,670.03		12,933.00	166,603.03
II	26	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	Contribuciones sociales	1,613,541.85		135,797.00	1,749,338.85
II	26	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	1	Contribuciones sociales	922,024.21		77,598.00	999,622.21
II	26	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	Contribuciones sociales	461,011.10		38,799.00	499,810.10
II	26	1	99	05	Deducibles	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		153,000.00	153,000.00
II	26	2	03	04	Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de cómputo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		995,356.00	995,356.00
III	02-01				UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL					39,005,474.86	21,000,000.00	21,000,000.00	39,005,474.86
III	02-01	5	01	02	Equipo de transporte	2	2	1	Maquinaria y equipo	21,000,000.00	21,000,000.00		-
III	02-01	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		13,000,000.00	13,000,000.00
III	02-01	5	02	02	Vías de comunicación terrestre	2	2	1	Vías de comunicación	18,005,474.86		8,000,000.00	26,005,474.86
III	02-02				MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO					2,547,000.00	1,224,675.00	1,224,675.00	2,547,000.00
III	02-02	1	05	02	Viáticos dentro del país	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,260,000.00	700,000.00		560,000.00
III	02-02	6	01	05	Equipo y programas de cómputo	2	2	1	Maquinaria y equipo	1,287,000.00	524,675.00		762,325.00
III	02-02	1	06	01	Seguros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		524,675.00	524,675.00
III	02-02	1	08	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		700,000.00	700,000.00
//// U. L. /////													
Sumas que comprueban:										122,936,476.18	42,816,681.28	42,816,681.28	122,936,476.18

Presidente
 Manuel Ovares Elzondo

Secretaria
 Roxana Lobo Granados

Intendente
 Favio Lopez Chacón

Presupuesto
 Laura Segura Muñoz

Tesoreria
 Kristel Barrantes Pérez

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CObANO													
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS (libres y específicos)													
CUADRO N.º 1													
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA													
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Pro-Activa-Pre-cto	Pro-Activa-Pre-cto	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA	Capital	Corriente	Sumas en asignación		
1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	4,449,801.00	I	01	0 Remuneraciones	4,541,646.00	4,541,646.00	Transacciones Financieras		4,449,801.00			
1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	91,844.00	I	01	1 Servicios	91,844.00	91,844.00	Capital		91,844.00			
1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos		I	01	0 Remuneraciones	4,541,646.00							
1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos		I	02	0 Remuneraciones	1,300,000.00	1,300,000.00			1,300,000.00			
1.1.3.2.01.05	Constituciones	1,300,000.00	I	02	1 Servicios	286,662.00							
1.1.3.2.01.05	Constituciones		I	02	0 Remuneraciones	1,010,338.00							
1.1.3.2.01.05	Constituciones		I	02	1 Servicios	8,365,661.48	8,365,661.48						
1.3.1.2.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura	8,273,271.48	II	02	1 Servicios	8,273,271.48				8,273,271.48			
1.3.1.2.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura	91,590.00	II	02	2 Materiales y suministros	91,590.00				91,590.00			
1.3.1.2.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura		II	02	1 Servicios	60,000.00							
1.3.1.2.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura		II	02	2 Materiales y suministros	158,750.00							
1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		I	01	1 Servicios	2,000,000.00							
1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		II	10	0 Remuneraciones	2,000,000.00							
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	10	1 Servicios	4,146,311.48							
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)	714,215.00	II	15	0 Remuneraciones	1,328,667.00	1,328,667.00						
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)	614,452.00	II	15	6 Transferencias	714,215.00				714,215.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0 Remuneraciones	614,452.00				614,452.00			
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	500,000.00	II	25	0 Remuneraciones	840,999.80	840,999.80						
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	120,000.00	II	25	1 Servicios	500,000.00				500,000.00			
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	220,999.80	II	25	2 Materiales y suministros	120,000.00				120,000.00			
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	25	0 Remuneraciones	220,999.80				220,999.80			
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	25	2 Materiales y suministros	550,000.00							
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	26	0 Remuneraciones	340,999.80							
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	3,067,277.00	II	26	0 Remuneraciones	4,215,633.00	4,215,633.00						
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	153,000.00	II	26	1 Servicios	3,067,277.00				3,067,277.00			
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	895,356.00	II	26	2 Materiales y suministros	153,000.00				153,000.00			
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		II	26	0 Remuneraciones	895,356.00				895,356.00			
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		II	26	1 Servicios	2,000,000.00							
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		II	26	2 Materiales y suministros	1,620,277.00							
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		II	26	2 Materiales y suministros	200,000.00							
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		II	26	9 Cuentas especiales	95,356.00							
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		III	02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00	21,000,000.00						
4.2.4.1.1	Transferencias de capital del gobierno Central	21,000,000.00	III	02-01	1 Servicios	13,000,000.00				13,000,000.00			
4.2.4.1.1	Transferencias de capital del gobierno Central		III	02-01	5 Bienes duraderos	8,000,000.00				8,000,000.00			
4.2.4.1.1	Transferencias de capital del gobierno Central		III	02-01	5 Bienes duraderos	21,000,000.00							
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	1,224,675.00	III	02-02	1 Servicios	1,224,675.00	1,224,675.00						
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		III	02-02	1 Servicios	700,000.00				1,224,675.00			
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		III	02-02	5 Bienes duraderos	524,675.00							
1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		III	02-02	5 Bienes duraderos	42,816,681.28	42,816,681.28			34,816,681.28	8,000,000.00		-

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de Identidad 6-351-3503, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable:

Programa I

01-03 Administración general

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	4,541,645.00
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	4,541,645.00

Se rebaja:
Se procede a rebajar al código presupuestario 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢4.541.645 de la administración general, siendo que el ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, y en un monto de ¢6.000.000; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, se decide realizar la presente modificación interna.

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	4,541,645.00
I	01	0 01 05	Suplencias	2,303,336.00
I	01	0 03 01	Retribución por años servidos	758,130.00
I	01	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	691,000.00
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	312,706.00
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18,763.00
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	197,005.00
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	112,574.00
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	56,287.00
I	01	1 06 01	Seguros	91,844.00

Se aumenta:
Es necesario aumentar las remuneraciones de suplencias 0.01.05, en un total de ¢2.303.336, para continuar dando soporte a vacaciones e incapacidades de algunos compañeros de la parte administrativa, así como el reconocimiento de anualidades, código 0.03.01, retribución por años servidos, un monto de ¢758.130, a uno de los funcionarios de reciente ingreso, así mismo, al código 0.03.02, restricción año ejercicio liberal, por la suplencia de la señora tesorera por un monto de ¢691.000, de estos aumentos en remuneraciones se procede también a aumentar las cargas sociales correspondientes de la siguiente manera: 0.03.03 Decimotercer mes, ¢ 312.706, 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 18.763, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 197.005, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 112.574, al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢ 56.287.
Así mismo se aumenta el rubro de seguros 1.06.01 con un monto de ¢ 91.844.
Lo anterior atendiendo la solicitud por medio del oficio RH-075-2022.

01-04 Auditoria interna

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
I	02		AUDITORIA INTERNA	1,300,000.00
I	02	0 03 04	Salario escolar	289,662.00
I	02	1 02 03	Servicio de correo	15,000.00
I	02	1 03 01	Información	50,000.00
I	02	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	25,000.00
I	02	1 06 01	Seguros	849,418.00
I	02	1 07 01	Actividades de capacitación	70,920.00

Se rebaja:

Al salario escolar 0.03.04 ¢289.662, al servicio de correo 1.02.03 ¢15.000, al 1.03.01 de información ¢50.000, al 1.03.03 impresión, encuadernación y otros ¢25.000, a seguros 1.06.01 ¢849.4198 y a 1.07.01 actividades de capacitación ¢70.920.

Progra m	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
I	02		AUDITORIA INTERNA	1,300,000.00
I	02	1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1,300,000.00

Se aumenta:

Al código 1.04.04, servicios en ciencias económicas y sociales un monto total de ¢1.300.000 con el fin de continuar atendiendo con celeridad algunos trabajos pendientes.
Lo anterior ateniendo la solicitud mediante el oficio AIM-62-2022.

Programa II

02-02 Recolección de basura

Progra m	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	8,365,061.48
I	01	1 03 07	Servicio de tecnologías de informacion	2,000,000.00
II	10	0 01 03	Servicios especiales	2,000,000.00
II	10	1 03 02	Publicidad y propaganda	4,000,000.00
II	10	1 06 01	Seguros	146,311.48
II	02	1 03 01	Información	60,000.00
II	02	2 99 04	Textiles y vestuarios	158,750.00

Se rebaja:

De la actividad del programa I, administración general se está solicitando la disminución del código 1.03.07, servicios de tecnologías de información ¢2.000.000.
Del servicio del programa II, servicios sociales y complementarios se está disminuyendo a servicios especiales 0.01.03, un monto de ¢2.000.000, al 1.03.02 publicidad y propaganda ¢4.000.000, a seguros 1.06.01 ¢146.344,48.
Y al mismo servicio recolección de basura se rebaja a información 1.03.01, ¢60.000 y al 2.99.04 textiles y vestuario ¢158.750.
Se toma la decisión de utilizar recursos del programa I-01 y del servicio II-10, motivado en la necesidad de dar continuidad al servicio de recolección de basura, siendo una situación de interés público de salud, y el concejo de distrito tiene la obligación de garantizar se dé un adecuado manejo de los residuos sólidos y evitar el detrimento de la salud de los ciudadanos.

Progra m	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	8,365,061.48
II	02	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	8,146,311.48
II	02	1 08 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	127,160.00
II	02	2 99 06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	91,590.00

Se aumenta:

Se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢8.146.311,48, al 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢127.160 y al 2.99.06 útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢91.590
Información suministrada mediante el oficio DGA-094-2022 y INT-2022-377.

02-15 Zona Marítima Terrestre

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	15		ZONA MARITIMA TERRESTRE	1,328,667.00
II	15	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,328,667.00

Se rebaja:
Se procede a rebajar al código presupuestario 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢1.328.667 del servicio de zona marítima terrestre, siendo que el ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, y en un monto de ¢2.000.000; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, se decide realizar la presente modificación interna.

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
II	15		ZONA MARITIMA TERRESTRE	1,328,667.00
II	15	0 03 03	Decimotercer mes	277,893.00
II	15	0 03 04	Salario escolar	436,322.00
II	15	6 03 01	Prestaciones legales	614,452.00

Se aumenta:
Se procede a aumentar al mismo servicio de zona marítima terrestre al código 0.03.03 decimotercer mes ¢277.893, al 0.03.04 salario escolar ¢436.322 y al 6.03.01 prestaciones legales ¢614.452, con el fin de cancelar las prestaciones a la encargada del departamento, la cual se encontraba nombrada de forma interina y no se le renovó el contrato. Todo lo anterior solicitado mediante oficio RH-075-2022.

02-25 Protección del Medio Ambiente

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	25		PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	840,999.80
II	25	0 01 05	Suplencias	500,000.00
II	25	2 01 04	Tintas, pinturas y diluyentes	171,552.00
II	25	2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	28,000.00
II	25	2 04 01	Herramientas e instrumentos	13,632.00
II	25	2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,130.00
II	25	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	3,978.00
II	25	2 99 04	Textiles y vestuarios	122,500.00
II	25	2 99 05	Útiles y materiales de limpieza	207.80

Se rebaja:
Se procede a rebajar del programa II, servicio 25 Protección del Medio Ambiente, del código 0.01.05 suplencias ¢500.000, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢171.552, al 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢28.000, al 2.04.01 herramientas e instrumentos ¢13.632, al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo ¢1.130, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢3.978, al 2.99.04 textiles y vestuario ¢122.500, al 2.99.05 útiles y materiales de limpieza ¢207.80.

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
II	25		PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	840,999.80
II	25	0 01 02	Jornales	500,000.00
II	25	1 08 05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	120,000.00
II	25	2 04 02	Repuestos y accesorios	220,999.80

Se aumenta:

A los códigos del mismo servicio 25 Protección del Medio Ambiente, 0.01.02 jornales ¢500.000, al 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢120.000 y al 2.04.02 repuestos y accesorios ¢220.999,80, con el fin de tratar de continuar atendiendo el funcionamiento de los equipos de recolección de materiales.

02-26 Desarrollo Urbano

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
II	26					DESARROLLO URBANO	4,215,633.00
II	26	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2,000,000.00
II	26	1	01	02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	153,000.00
II	26	1	04	03		Servicios de Ingeniería	700,000.00
II	26	1	06	01		Seguros	1,067,277.00
II	26	1	08	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	100,000.00
II	26	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	100,000.00
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignacion presupuestaria	95,356.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código presupuestario 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢2.000.000 del servicio de desarrollo urbano, siendo que el ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, y en un monto de ¢2.000.000; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, se decide realizar la presente modificación interna. También se rebaja al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢153.000, al 1.04.03 servicios de ingeniería ¢700.000, a seguros 1.06.01 ¢1.067.277, al 1.08.04 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢100.000 y a sumas libres sin asignación presupuestaria ¢95.356.

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
II	26					DESARROLLO URBANO	4,215,633.00
II	26	0	03	01		Retribución por años servidos	2,586,600.00
II	26	0	03	03		Decimotercer mes	215,550.00
II	26	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12,933.00
II	26	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	135,797.00
II	26	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	77,598.00
II	26	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	38,799.00
II	26	1	99	05		Deducibles	153,000.00
II	26	2	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	995,356.00

Se aumenta:

Es necesario aumentar a los siguientes códigos; 0.03.01 retribución por años servidos ¢2.586.600, decimotercer mes 0.03.03 ¢215.550, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢12.933, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢135.797, 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 77.598, al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢38.799, estos movimiento motivados en el oficio RH-075-2022, para el pago por reconocimiento de anualidades a uno de los inspectores de la unidad.
Al 1.99.05 Deducibles ¢153.000 y al 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢995.356, con el fin de atender el pago por deducible de reparación de una motocicleta, así como la adquisición de una unidad de estado sólido para el departamento de desarrollo urbano, indicado en el oficio ING-061-2022.

Programa III

03-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
III	02-01		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00
III	02-01	5 01 02	Equipo de transporte	21,000,000.00

Se rebaja:
Se procede a rebajar al código 5.01.02 equipo de transporte ¢21.000.000, siendo que la adquisición de este equipo era para el 2021 (ordinario 2022 ajustado con el 2021) y ya se cuenta con dicho equipo, por lo que es necesario modificar para utilizar estos recursos en otras necesidades de la unidad.

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
III	02-01		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00
III	02-01	1 08 02	Mantenimiento de vías de comunicación	13,000,000.00
III	02-01	5 02 02	Vías de comunicación terrestre	8,000,000.00

Se aumenta:
Al código1.08.02 mantenimiento de vías de comunicación ¢13.000.000 y al 5.02.02 vías de comunicación terrestre un monto de ¢8.000.000 para dar continuidad a a mantenimientos y mejoras en las vías del distrito.
Lo anterior atendiendo lo indicado en la sesión extraordinaria N° 2022-002 de la Junta Vial, oficio JVC 2022-003.

03-02-02 Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
III	02-02		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	1,224,675.00
III	02-02	1 05 02	Viáticos dentro del país	700,000.00
III	02-02	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	524,675.00

Se rebaja:
Al código 1.05.02 viáticos dentro del país ¢700.000 y al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢524.675.

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
III	02-02		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	1,224,675.00
III	02-02	1 06 01	Seguros	524,675.00
III	02-02	1 08 04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	700,000.00

Se aumenta:
Al código 1.06.01 seguros ¢524.675 para dar trámite al pago de pólizas de maquinarias de la unidad, y al 1.08.04 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, para atender el mantenimiento a los equipos municipales. Atendiendo la solicitud mediante oficio INGV-163-2022.
Para un monto total general de la presente modificación de ¢42,816,681.28, según oficio INT-2022-427

AJUSTE PLAN ANUAL OPERATIVO

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO 2022																			
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS																			
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																			
Producción final: Servicios comunitarios																			
EFICACIA ESTRATÉGICA																			
ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EVALUACIÓN			Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas	
		Código	No.		Descripción	I Semestre	%				II Semestre	I SEMESTRE	II SEMESTRE	Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	I semestre	%	II semestre		
Infraestructura	mantener en buen estado los caminos	Operativo	1	Contar con un peon municipal que le de mantenimiento los caminos vecinales	50	50%	50	Favio Lopez C	03 Mantenimiento de caminos y calles		4,720,515.07		4,002,711.10		42%	42	42%	0%	42%
			2	Brindar el servicio de recolección de basura en el distrito de Cobano.	50	50%	50	Alberto Vasquez Granados	02 Recolección de basura		68,733,555.96		114,616,018.96		79%	83	50%	0%	83%
Desarrollo Económico Sostenible	Colaborar con las actividades deportivas del distrito por medio del comité Distrital de Deportes	Mejora	3	Disponer de los recursos economicos para cumplir con presupuestad actividades deportivas para distrito	50	50%	50	Comité de deportes	09 Educactivos, deportivos	Deportivos	20,554,858.28		7,722,477.98		19%	19	19%	0%	19%
			4	Mantener el departamento de ZMT funcionando acorde a la necesidad y que el desarrollo de la ZMT se realice a como lo estipula la ley.	50	50%	50	Coordinador ZMT	15 Mejoramiento en la zona marítimo terrestre		52,615,016.92		34,875,799.76		33%	33	33%	0%	33%
Infraestructura	Mantener los edificios municipales en buenas condiciones	Mejora	5	Contar con unas instalaciones para la necesidad de los empleados y/o contribuyentes.	50	50%	50	Favio Lopez C	17 Mantenimiento de edificios		17,364,726.34		13,730,428.29		40%	40	40%	0%	40%
			6	Cumplimiento de la ley de residuos sólidos y mecanismo para mejorar la situación del ambiente en el Distrito	50	50%	50	Alberto Vasquez Granados	25 Protección del medio ambiente		23,387,902.79		18,759,452.43		40%	40	40%	0%	40%
Infraestructura	Mantener un pequeño fondo para emergencias	Operativo	7	Disponer de un fondo que permita algunos materiales para atender emergencias en caso de las atenciones	50	50%	50	Favio Lopez C	28 Atención de emergencias cantonales		500,000.00		0.00		0%	0	0%	0%	0%
			8	Disponer del recurso humano que permita el desarrollo Urbano del distrito	50	50%	50	Melissa Jimenez	26 Desarrollo Urbano		44,866,040.18		30,002,848.10		33%	33	33%	0%	33%
Servicios Públicos	Realizar una adecuada disposición de los residuos en un sitio con permisos correspondientes	Operativo	9	Se requiere realizar la contratación de la desposición y tratamiento de los residuos sólidos del Distrito por el periodo 2019.	50	50%	50	Alberto Vasquez, Ricardo Varea	16 Depósito y tratamiento de basura		20,908,272.75		26,374,560.00		63%	63	50%	0%	63%
			10	Se requiere realizar la contratación de personal para atender las actividades y que compedan al área de Turismo, ofim	50	50%	50	Favio Lopez C	10 Servicios Sociales y complementarios.		6,800,944.69		0.00		0%	0	0%	0%	0%
SUB-TOTALES					50%	50	5.0				260,451,832.96	262,451,832.96	0.00		0%	3.1	0%	0.0	31%
TOTAL POR PROGRAMA					50%		50%												31%
					50%		50%												36%
					50%		50%												28%
					50%		50%												28%
					50%		50%												28%

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDE IMPRIMIR ESTE ARCHIVO. PASARIA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y ENTREGAR LAS NECESIDADES NECESARIAS DE IMPRESIÓN, CULANDO O BARRANDO LAS LINEAS QUE NOS DAN NO SOLICITAR A LA GER. MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

[illegible]

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA55240740
Patrono al Día

Al ser las 2:09 PM del 13/09/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	3007078297

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078297	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	JICARAL

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web; www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613

E-mail: kpniagua@municobano.go.cr

Cóbano 12 de Setiembre del 2022

OFICIO N° TM 019-2022

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente la suscrita Kristel Agar Barrantes Pérez cedula 1 1564 0032, en mi calidad de tesorera Municipal, en este acto hago constar que de acuerdo al control diario de tarjetas de presupuestario de egresos que lleva el departamento de tesorería, existe el siguiente contenido en cada uno de los rubros como se detalla en los cuadros subsecuentes.

Progra ma	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Saldo
				Disponible
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	71 906 551,98
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	14 796 958,47
I	01	0 01 05	Suplencias	-
I	01	0 03 01	Retribución por años servidos	14 690 248,30
I	01	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	16 516 894,10
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	10 614 077,75
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	633 079,17
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	6 647 333,73
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3 796 474,97
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 899 238,50
I	01	1 06 01	Seguros	2 308 246,99
I	02		AUDITORIA INTERNA	1 479 080,25
I	02	0 03 04	Salario escolar	289 662,00
I	02	1 02 03	Servicio de correo	15 000,00
I	02	1 03 01	Información	50 000,00
I	02	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	25 000,00
I	02	1 06 01	Seguros	849 418,25
I	02	1 07 01	Actividades de capacitación	250 000,00
I	02	1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613

E-mail: kpaniagua@municobano.go.cr

II	02				SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	12 836 719,08
I	01	1	03	07	Servicio de tecnologías de informacion	3 543 441,00
II	10	0	01	03	Servicios especiales	4 383 284,00
II	10	1	03	02	Publicidad y propaganda	4 000 000,00
II	10	1	06	01	Seguros	146 311,48
II	02	1	03	01	Información	60 000,00
II	02	2	99	04	Textiles y vestuarios	238 750,00
II	02	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	271 500,00
II	02	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	44 251,60
II	02	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	149 181,00
II	15				ZONA MARITIMA TERRESTRE	9 794 110,59
II	15	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3 830 274,92
II	15	0	03	03	Decimotercer mes	5 219 217,67
II	15	0	03	04	Salario escolar	744 618,00
II	15	6	03	01	Prestaciones legales	-
II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	1 164 661,30
II	25	0	01	05	Suplencias	500 000,00
II	25	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	171 552,00
II	25	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	28 000,00
II	25	2	04	01	Herramientas e instrumentos	13 632,00
II	25	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 130,00
II	25	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	3 978,00
II	25	2	99	04	Textiles y vestuarios	122 500,00
II	25	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	207,80
II	25	0	01	02	Jornales	201 722,40
II	25	1	08	05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	23 185,00
II	25	2	04	02	Repuestos y accesorios	98 754,10

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613

E-mail: kpaniagua@municobano.go.cr

II	26					DESARROLLO URBANO	23 208 352,98
II	26	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3 556 762,70
II	26	1	01	02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 000 000,00
II	26	1	04	03		Servicios de Ingeniería	5 700 000,00
II	26	1	06	01		Seguros	2 263 959,23
II	26	1	06	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	100 000,00
II	26	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	902 208,00
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	95 356,00
II	26	0	03	01		Retribución por años servidos	1 680 769,30
II	26	0	03	03		Decimotercer mes	4 759 050,56
II	26	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	153 670,03
II	26	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 613 541,85
II	26	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	922 024,21
II	26	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	461 011,10
II	26	1	99	05		Deducibles	-
II	26	2	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-
III	02-01					UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	39 005 474,86
III	02-01	5	01	02		Equipo de transporte	21 000 000,00
III	02-01	1	08	02		Mantenimiento de vías de comunicación	-
III	02-01	5	02	02		Vías de comunicación terrestre	18 005 474,86
III	02-02					MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2 547 000,00
III	02-02	1	05	02		Viáticos dentro del país	1 260 000,00
III	02-02	5	01	05		Equipo y programas de cómputo	1 287 000,00
III	02-02	1	06	01		Seguros	-
III	02-02	1	08	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-

Se extiende la presente al ser las diez horas y treinta y cinco minutos del día doce de setiembre del año en curso, a solicitud del departamento de presupuesto, para ser usado en la modificación presupuestaria número 01-2022. Así mismo se indica que de usarse un saldo utilizado en esta modificación para algún movimiento este debe aplicarse al saldo actualizado.

Licda. Kristel Agar Barrantes Pérez

Tesorera a.i.

Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares Elizondo (quien asume la curul de Presidente a.i., ante la ausencia del Presidente Propietario Eric Salazar Rodriguez). Se promete a votación la aplicación del artículo 45 del código

municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares Elizondo (quien asume la curul de Presidente a.i., ante la ausencia del Presidente Propietario Eric Salazar Rodríguez). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. OFICIO INT-2022-438. ASUNTO. TRASLADO DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION CON FUNDAMENTO EN HECHOS NUEVOS

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION CON FUNDAMENTO EN HECHOS NUEVOS**

El mismo para que se conozca se apruebe y se proceda con la respectiva notificación.

Resultando:

Primero: Como consta en autos este servidor presentó RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN ante este concejo, mismo que fue rechazado, y siendo que posteriormente el Juzgado de lo Contencioso y Civil de Hacienda ordenó se me entregara copia del expediente, es que tuve conocimiento del proceso viciado de nulidad absoluta, que se sigue en favor de la sociedad Importaciones y Exportaciones R. S.A. representada por el señor Stefano Silvestre.

Segundo: En este acto solicito se vuelva a contemplar mi RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION, ahora tomando en cuenta los argumentos que más adelante diré con base en los hechos nuevos por ~~misarados~~ cuando tuve acceso al expediente de dicho proceso. **HECHOS NUEVOS POR MI CONOCIDOS POSTERIORMENTE A LA PRESENTACION DE MI RECURSO.** Como se puede observar con meridiana claridad del expediente de solicitud de concesión 3123-06, a nombre de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R. S.A. lo siguiente:

Según folio 003 del expediente se observa el oficio No. ZMT-724-09-05, fechado 2 de setiembre del 2005, se le indica que según análisis del Departamento Legal de esta Municipalidad y según análisis de su expediente No. 1590-97, el trámite seguido tiene irregularidades desde el inicio, que hacen que dicho trámite no se pueda continuar con el objeto de la concesión solicitada, y se le indica a la sociedad dicha que si tienen interés; se informe por escrito para que inicien el trámite, y de lo contrario su expediente quedará archivado. Para lo cual se otorgó un plazo de quince días para que presentaran lo concerniente. Este oficio fue notificado a la sociedad el 2 de setiembre del 2005.

Posteriormente con vista del folio 005 se observa una formula de solicitud de concesión con fecha 17 de marzo del 2006, **y CABE HACER NOTAR QUE YA HABIAN PASADO DE SOBRA EL PLAZO OTORGADO SIN QUE SE ACLARARA CUALES ERAN LAS IRREGULARIDADES, Y CON SOLO DICHA SOLICITUD SE VUELVE A DAR TRAMITE A LA MISMA.**

Ahora con un análisis de los documentos aportados por la sociedad Importaciones y Exportaciones R.S.A., se puede observar las siguientes Irregularidades:

A - Al folio 006 se observa certificación expedida por la Lic. SANDRA MONDOL ZUMBADO, donde certifica varias copias, de fecha diecisiete de marzo del dos mil seis.

B - Al folio 010 se observa otra certificación expedida también por la Lic. SANDRA MONDOL ZUMBADO, donde certifica

el capital social de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., cuya dirección social o domicilio es en San José, de la Sala Garbo ciento ochenta y cinco metros al este, oficina ciento ochenta y cinco, y además de suma importancia certifica también que: **EL SEÑOR STEFANO SILVESTRE ES VECINO DE SAN JOSE, SANTA ANA, DE LA ENTRADA DE RIO ORO SOBRE LA AUTOPISTA A CIUDAD COLON CIENTOS METROS AL NORTE, CIENTOS METROS AL OESTE Y SETENTA Y CINCO METROS AL SUR.** Esta certificación es de fecha diecisiete de marzo del dos mil seis.

B - Al folio 010 se observa otra certificación expedida también por la Lic. SANDRA MONDOL ZUMBADO, donde certifica el capital social de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., cuya dirección social o domicilio es en San José, de la Sala Garbo ciento ochenta y cinco metros al este, oficina ciento ochenta y cinco, y además de suma importancia certifica también que: **EL SEÑOR STEFANO SILVESTRE ES VECINO DE SAN JOSE, SANTA ANA, DE LA ENTRADA DE RIO ORO SOBRE LA AUTOPISTA A CIUDAD COLON CIENTOS METROS AL NORTE, CIENTOS METROS AL OESTE Y SETENTA Y CINCO METROS AL SUR.** Esta certificación es de fecha diecisiete de marzo del dos mil seis.

C - Al folio 011 se observa otra certificación de la Lic. SANDRA MONDOL ZUMBADO, donde certifica que el señor STEFANO SILVESTRE ostenta la representación judicial y extrajudicial de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., además también certifica nuevamente la dirección del señor Silvestre en Santa Ana y de la sociedad en San José. Esta certificación es de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.

D - Al folio 013 y 014 se observa en el título un PODER JUDICIAL otorgado por el señor Silvestre a favor de la Lic. Sandra Alvarado Mondol conocida como Mondol Zumbado, ahora bien en el cuerpo del poder indica que es PODER ESPECIAL para varios actos los que se detallan ahí, sin saber a ciencia cierta si es poder Judicial o poder especial, tampoco se observa el sello y nombre del autenticante, este poder es de fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Es de suma importancia hacer notar que en dicho poder se indica que el señor Silvestre vive en Mal País, Puntarenas.

E - A folio 015 se nota un escrito suscrito por la Lic. Sandra Mondol Zumbado donde presenta solicitud de concesión a nombre de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A, esto de fecha marzo del 2006, y lo hace con fundamento en el oficio No. ZMT.724.09-05, mismo donde se había rechazado dicha solicitud y se le había dado quince días para corregir las irregularidades, sin embargo, como se puede observar el plazo otorgado feneció sin que se activara el mismo, por lo tanto todo lo actuado se encuentra viciado de nulidad absoluta, aunado a todas las falsedades emitidas en las mismas certificaciones presentadas como adelante se indicaran.

F - Al folio 017 se observa escritura pública realizada ante la Lic. Sandra Mondol Zumbado en conotariado con la Licda. Ericka Vásquez Boza, escritura número ochenta y ocho, de fecha once de setiembre del dos mil seis, visible al folio setenta frente del tomo nueve del protocolo de la Licda. Ericka Vásquez Boza, donde comparece el señor Stefano Silvestre en su condición de apoderado de la sociedad Importaciones y Exportaciones R.S.A. y declara que en la propiedad solicitada en concesión existen dos construcciones que se ajusten al plan regulador aprobado para esa zona.

G - Con vista del folio 039 del expediente se observa una fórmula de inspección realizada el día 28 de marzo del dos mil siete, firmada por el señor Greivin Carmona en su condición de funcionario municipal, y la firma de dos testigos que son el señor Stefano Silvestre, y la señora Lic. Sandra Mondol quien todavía fungía como apoderada del señor Silvestre, y como se verá más adelante es la inspección que sirve de fundamento para rechazar mi solicitud y ordenar continuar con la solicitud del señor Silvestre a pesar de todas las anomalías y vicios de nulidad absoluta en la tramitación de este caso. **ES DE SUMA IMPORTANCIA HACER NOTAR QUE DICHA INSPECCION SE HIZO SIN MI PRESENCIA PUES ES SABIDO QUE ESTE SERVIDOR ES QUIEN VIVE EN DICHA PROPIEDAD, LO QUE ES DE CONOCIMIENTO DEL SEÑOR STEFANO, LA LIC. MONDOL Y EL SEÑOR GREIVIN CARMONA EN SU CALIDAD DE EMPLEADO MUNICIPAL, LO QUE DEJA DUDAS EN LA TRAMITACION Y REALIZACION DE DICHA INSPECCION.**

H- Con vista del folio 042 se observa escritura pública realizada por la Lic. Mondol Zumbado, escritura número treinta, visible al folio treinta, visible a folio treinta y siete vuelto del tomo quince de su protocolo, donde el señor Silvestre declara bajo la fe de juramento que en la propiedad solicitada en concesión existe una edificación de concreto, madera y cinc, la cual opera como lugar de hospedaje del señor Stefano y también como oficina de información de una empresa dedicada al Canopy, así mismo que existe otra construcción que también será usada por el señor Stefano. **CABE HACER NOTAR QUE DE ESTA ESCRITURA SE PUEDE ENTENDER CON MERIANA CLARIDAD QUE EL SEÑOR STEFANO COMETE ILEGALIDADES O FALSEDADES CUANDO DECLARA QUE ES VECINO DE MAL PAIS, SIN EMBARGO DECLARA QUE LA**

EDIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN LA PROPIEDAD CAUSA DE ESTE PROCESO ES USADA COMO LUGAR DE HOSPEDAJE DEL SEÑOR STEFANO, DICHO QUE ES CONTRARIO A SU DECLARACION QUE DICE QUE ES VECINO DE MAL PAIS, Y ES DE CONOCIMIENTO DEL SEÑOR STEFANO ES VECINO DE SAN JOSE, SANTA ANA, DONDE AUN RESIDE, Y MAS BIEN LO CIERTO ES QUE EL SEÑOR STEFANO SE APROPIO DE DICHA EDIFICACION Y LO QUE HACE ES BENEFICARSE DE ELLA ARRENDADOLA, LO QUE ES CONOCIDO INCLUSO POR MUCHO DE LOS PERSONEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD; LA OFICINA DE INFORMACION DE LA EMPRESA DE CANOPY SI EFECTIVAMENTE FUE UNA EMPRESA DE MI PROPIEDAD Y DE LA CUAL YO LE TRESPASE ALGUNAS ACCIONES AL SEÑOR STEFANO, DE LO CUAL EL APROVECHO PARA ADUEÑARSE DE DICHA EDIFICACION QUE MAS BIEN FUE MI CASA DE HABITACION COMO LO PODRE PROBAR EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO; Y LA OTRA EDIFICACION QUE EXISTE DONDE YO VIVO CON MI FAMILIA Y DONDE SIEMPRE HE VIVIDO, LO QUE TAMBIEN ES DE CONOCIMIENTO DE ESTA DEPENDENCIA.

_ I - Con vista al folio 055 se encuentra nota firmada por la Lic. Patricia Francés Balma, en la cual solicita información para iniciar un proceso de desahucio administrativo contra este servidor, y al folio 057 el señor Alcides Fernández Elizondo da contestación a dicha solicitud indicando en dicha nota que la Lic. Patricia Francés Balma es apoderada especial de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R. S.A., sin embargo, no existe en el expediente prueba alguna que indique que la señora Francés Balma tenga dicho poder para actuar en nombre de la empresa del señor Stefano, sin embargo se le da trámite a su solicitud. Es de suma importancia informar que efectivamente el señor Stefano presentó proceso de desahucio administrativo ante el Ministerio de Seguridad contra mi persona con resultados negativos, lo que dejó claro que este servidor es quien vive en dicha propiedad.

Como se puede Observar con meridiana claridad el señor Stefano Silvestre se ha valido de escrituras públicas con carácter de fe pública para engañar a esta Municipalidad y causarme graves perjuicios, como lo es el hecho de declarar que él vive en dicha propiedad sin ser cierto, pues el señor Stefano se contradice al indicar que él vive en Santa Ana, como efectivamente es, además la sociedad de su propiedad no cuenta con los requisitos legales para solicitar dicha concesión, siendo una sociedad formada por extranjeros, con domicilio en otro lugar distinto del lugar donde se encuentra la propiedad, y el señor Stefano como ya se probó en el primer recurso por mí presentado se empadronó en este lugar muchos años después que se hiciera su solicitud de concesión; y tampoco él vive en este lugar como maliciosamente lo ha querido hacer creer.

Las escrituras donde el señor Stefano comparece están viciadas de nulidad absoluta por cuanto en las mismas se declaran informaciones falsas por su parte, lo que este consejo no ha tomado en cuenta en la tramitación de esta solicitud.

Asimismo, debo informarles señores miembros de este Consejo que el señor Stefano ha estado lucrando con una de las edificaciones que se encuentran en la propiedad y que originalmente fue mi casa de habitación hasta que este señor se apropió ilegítimamente de ella.

Así las cosas, solicito con el debido respeto se analice el presente Recurso Extraordinario de Revisión fundamentado en los hechos nuevos por mí conocidos cuando tuve acceso al expediente y que se declare la NULIDAD ABSOLUTA de todo lo actuado y resuelto por este Consejo, y que se declare abierta mi solicitud de concesión sobre dicha propiedad, pues este servidor es quien ha vivido con mi familia durante muchos años, siendo que el señor Stefano NUNCA ha vivido aquí, NUNCA su sociedad ha estado asentada en este lugar, y además dicha sociedad no cumple los requisitos para poder ni siquiera participar en dicha solicitud, lo que debió haberse declarado así por parte de este Consejo como efectivamente se hizo en la resolución según oficio No. ZMT-724-09-05, fechado 2 de setiembre del 2005, se le indica que según análisis del Departamento Legal de esta Municipalidad y según análisis de su expediente No. 1590-97, el trámite seguido tiene irregularidades desde el inicio, que hacen que dicho trámite no se pueda continuar con el objeto de la concesión solicitada.

Considerando que existen motivos suficientemente fundados que originan NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO RECURRIDO, y fundamentado en el artículo No. 157 del Código Municipal que literalmente dice: **"De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso solo podrá ser fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto."**, solicito que el presente Recurso sea declarado con lugar, en todos sus extremos, se anule todo lo actuado en el proceso respecto del señor Stefano y que se continúe con mi solicitud como en derecho corresponde por cumplir los requisitos legales para tal efecto, siendo el más importante **EL HABER POSEIDO DICHA**

PROPIEDAD EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICA, DURANTE MUCHOS AÑOS.

Considerando:

Primero: Que en aplicación de lo que establece el actual artículo 166 y antiguo artículo 157 del Código Municipal según la reforma sufrida, concretamente en su párrafo segundo claramente reza:

(...) “Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.”

Situación que a todas luces es absolutamente improcedente en el presente asunto, toda vez que se tiene claridad que los actos dictados en esta administración municipal obedecen propiamente al cumplimiento que lo reza la ley especial de la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 y su reglamento.

Bajo este mismo orden de ideas el artículo 44 de la citada normativa reza textualmente lo siguiente:

“Las concesiones se otorgarán atendiendo al principio de que el primero en tiempo es primero en derecho. Sin embargo, el reglamento de esta ley podrá establecer un orden de prioridades atendiendo la naturaleza de la explotación y a la mayor conveniencia pública de esta; pero en igualdad de condiciones sea de preferir al ocupante del terreno que lo haya poseído quieta, publica y pacíficamente en forma continua.”

Por lo tanto, al respecto puede apreciarse que dicho artículo lleva implícito un principio general por el cual ha deben regirse los entes municipales que posean jurisdicción en zona marítima terrestre, el cual es dar prioridad al primer interesado que hubiere presentado solicitud de concesión formal, ante cualquier otra sobre una misma parcela. Y por ende es quien eventualmente quien tendría la prioridad de continuar con el trámite para obtener la concesión, esto siempre y cuando pueda cumplir cabalmente con cada uno de los requisitos subjetivos como objetivos regulados en la Ley N° 6043 y su reglamento, así como en las demás leyes conexas. Todo lo anterior sin dejar de lado aspectos importantes como la zonificación, uso de suelo establecido y demás condiciones incluidas dentro del Plan Regulador del sector costero de Mal País.

En este sentido la Procuraduría General de la República, en su dictamen C - 108 -96 del 1° de Julio del 1996, se apuntó:

“Como puede apreciarse, este artículo fija un principio general por el que han de regirse las Municipalidades al momento de decidir sobre el otorgamiento de las concesiones, cual es el dar prioridad a la persona que hubiese presentado la solicitud de forma previa a cualquier otra. Por ello, es de suma importancia consignar por la Oficina municipal correspondiente la hora y fecha en que se reciben las solicitudes de concesión.

(...) La interpretación de que el término “en igualdad de condiciones” se refiere a la presentación simultánea (al mismo tiempo) por dos o más particulares de solicitudes sobre un mismo sector de la zona marítimo terrestre, debe ser descartada, pues es prácticamente imposible que esto suceda en la práctica, y, por ende, que el legislador hubiese estimado oportuno regular una hipótesis tan restringida. (...)”

En ese mismo sentido, adicionalmente también debe ser tomado en consideración, que el numeral 57 del Reglamento reza al respecto que:

Las concesiones se otorgarán atendiendo el principio de que el primero en tiempo es primero en derecho. Sin embargo, cuando para el mismo terreno se presenten solicitudes para usos diferentes que se ajusten a los lineamientos del plan de desarrollo de la zona, la concesión se otorgará de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

a) En las zonas declaradas como turísticas, tendrán prioridad:

1_ Actividades turísticas declaradas como tales por el ICT.

2.- Actividades recreativas y deportivas.

3.- Uso residencial.

4.- Actividades comerciales y artesanales.

5.- Explotaciones agropecuarias, de pesca no deportiva, o industriales.

b) En las zonas declaradas no turísticas, el orden de prioridades será el siguiente:

1.- Explotaciones agropecuarias, de pesca no deportiva, o industriales.

2.- Uso residencial.

3.- Actividades comerciales y artesanales.

4.- Explotaciones recreativas y deportivas.

5.- Explotaciones turísticas. En el caso de núcleos poblados que no cuenten con un plan de ordenamiento urbano, el uso residencial tendrá prioridad sobre los demás.

Sin embargo, dicha situación nunca ocurrió en el presente caso en estudio toda vez que ambas solicitudes contemplan los mismos usos a concesionar, ajustados las zonificaciones del plan regulador de este sector costero.

Bajo ese orden de ideas, queda demostrado que el acto impugnado por el señor **Elizondo Rosales**, en el presente caso en estudio por esta administración municipal, no constituye un acto absolutamente nulo, si no más ello viene a ser el resultado de la valoración establecida por ley, la cual indica implícitamente que una vez dictado el proyecto de resolución por la intendencia municipal, mismo debe ser remito por Concejo Municipal, con el objetivo este Órgano Colegiado acuerde su aprobación o improbación según corresponda, por lo que dicho escenario tuvo como resultado este sentido lo acordado por dicho Órgano en su sesión ordinaria número: 82 – 2017, artículo IV del 21 de noviembre del 2017, a través el cual se le concede la aprobación definitiva al mismo en la que se recomienda el rechazo de la solicitud a nombre de la señor **Elizondo Rosales**, lo cual no corresponde a un acto nulo, si no mas bien este es un acto normado materializado al amparo del marco jurídico vigente. Por tal razón al haber transcurrido la etapa de oposición de edicto fijadas en los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento a la ley de zona marítima terrestre, ni tampoco hizo efectiva la interposición y oportuna de los recursos ordinarios de revocatoria y apelación a la luz de lo que establece el 165 del Código Municipal.

Segundo: Que con respecto al tema del acceso del expediente administrativo me permito aclararle que en el presente caso del señor **Elizondo Rosales**, se desprende de los propios autos que únicamente existe una solicitud formal concesión mediante expediente administrativo número: 3681-2014 registrado a su nombre mismo que le fue entregado íntegramente al Recurrente desde la interposición del primer recurso extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal por parte del departamento de Zona Marítimo Terrestre. Caso distinto ocurre con el expediente administrativo número: 3123-06 registrado a nombre de **Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A**, el cual según los archivos que lleva el departamento de zona marítimo terrestre este nunca fue requerido formalmente por el recurrente, si no fue hasta mucho tiempo después que se planteó dicha petición, la cual se hace efectiva durante el mes de julio del 2018, tal y como le fue indicado al Tribunal Contencioso oportunamente, junto a la resolución que resuelve el rechazo del recurso extraordinario de revisión por improcedente. Sin embargo, a falta de dicha documentación fueron incluidos hechos nuevos, que no fueron valorados oportunamente en el citado recurso generando ello la interposición de este nuevo recurso con base en hechos nuevos, situación ningún motivo corresponde a una falta de omisión de parte de la administración municipal como lo quiere hacer ver el señor **Elizondo Rosales**, sino más bien ello corresponde a una negligencia propia de este por dichas circunstancias. Por tal razón se procede a hacer una revaloración sobre los hechos nuevos invocado dentro del nuevo recurso extraordinario de revisión planteados y los cuales serán analizados a continuación:

Referente a la información contenida en el oficio zmt-724-09-05 de fecha 02 de setiembre del 2005, cabe mencionar que las irregularidades a la que hace indicación la asesoría jurídica de la Municipalidad de Puntarenas, se encuentran ampliamente descritas dentro del expediente número:1590-97 a nombre de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., por lo que no habiendo logrado subsanadas dichas inconsistencias dentro del plazo de 15 días conferido por ley, genero evidente el archivo definitivo de dicho expediente en el registro de pasivo del departamento de zona marítimo terrestre de este Concejo Municipal. Situación que evidentemente no impide legalmente ni a esta

sociedad, ni cualquier otra persona física o jurídica que figure como tercer interesado, proceda a la presentación de una nueva solicitud de concesión como ocurrió en el presente caso en estudio, con el expediente número: 3123-06, la cual debe cumplir con cada uno de los requisitos técnicos y legales establecidos por ley sin excepción; sin embargo ello no significa un impedimento para la presentación de esta u otras nuevas solicitudes.

Tercero: Que del análisis de aquellos documentos nuevos que generaron y que sirvieron de base al recurrente para la interposición del presente recurso extraordinario, podemos señalar que examinados los mismos se pudo observar que en ninguno se observan las irregularidades denunciadas por este con respecto a lo siguiente:

1. Concretamente referente a la certificación de copias fotostática existe a folio 006 del expediente 3123- 06 emitida por la Licda. Sandra Mondol Zumbado, sobre el plano P – 930092-2004, así como también la copia de la cédula jurídica de la sociedad mercantil y la cédula de residencia del señor Stefano Silvestre quien figura como representante legal de la sociedad solicitante Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., requisitos esenciales que deben ser aportadas junto a la solicitud de concesión a la luz del artículo 30 del reglamento a la ley 6043, ello claro está sin dejar de lado adicionalmente aquellos requisitos legales proveniente de aquellas normas de orden público por las que se encuentra en la obligación de velar todas las instituciones públicas durante su tramitología de la presente gestión municipal de velar por el cumplimiento de la misma y que evidentemente en fecha 17 de marzo del 2006.
2. Por otro lado, cabe mencionar que con respecto a la presentación de los otros requisitos legales podemos ver igualmente que la certificación notarial emitida por la Licda. Mondol Zumbado de capital accionario, en la que evidentemente se registran los datos del domicilio social que fue establecido en la escritura de constitución de dicha sociedad mercantil en la en la provincia de San José, la cual puede ejercer actos de comercio o contratos de connotación legal en cualquier parte del territorio nacional, lo cual no simboliza una limitante en absoluto para caso en estudio, ni tampoco el hecho del señor Stefano Silvestre quien ostenta la representación judicial y extrajudicial de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., establezca su domicilio habitacional en otro lugar diferente al señalado anteriormente, ambos en la provincia de San José, ya que ni para tramitar una solicitud de concesión o poseer una concesión debidamente inscrita, se requiere ser residente en el Distrito de Cóbano.
3. Por otro en relación propiamente al tema del poder otorgado por el señor Stefano Silvestre, en su condición de representante legal de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., mismo que fue titulado como "PODER JUDICIAL"; sin embargo, a lo interno del documento se evidencia que claramente lo conferido corresponde a un poder especial a la Licda. Sandra Mondol Alvarado para varios actos que se encuentran autorizados fueron descriptos y enumerados del primero al séptimo bajo la figura de un poder especial, el cual corresponde a un acuerdo amparado por el artículo 1.256 del Código Civil, con el objetivo de la señora Mondol Alvarado represente en cada uno de los actos encomendados y puntualizados por parte del señor Stefano Silvestre, para ser realizados a nivel administrativos ante la Municipalidad de Puntarenas, quien en ese momento contaba con la administración de la zona marítima terrestre del Distrito de Cóbano, según las necesidades. Por tal razón, ello apunta que dicho mandato posee claramente es un poder especial no de carácter judicial, sino más bien administrativo, toda vez que la actuación no van a hacer ejercidas ante una autoridad judicial, ante despachos o dependencias judiciales, sino más bien direccionadas a gestiones administrativas como lo es el Ente municipal, que es la diferenciación que marca al poder judicial especial del poder especial administrativo.
4. Que en lo referente a la nota confeccionada por la Licda. Mondol Zumbado en representación de la sociedad Exportaciones Internacionales R.S.A, y dirigida al departamento de zona marítimo terrestre

a quien le hace ver que, con la presentación de la actual solicitud, se acato el cumplimiento de los requisitos que fueron prevenidos mediante oficio ZMT-724-09-05 dentro del expediente número: 1590-97, que a la fecha se encuentra archivado bajo la categoría de pasivos a fin de continuar con el presente trámite, para lo cual se requiere de la realización de una nueva inspección, a fin de que una vez verificada la inspección, se confeccione el edicto de ley. Sin embargo, dicha petición no fue acogida sino más bien se le advierte mediante oficio zmt – 546-05-06 de en fecha 22 de mayo del 2006, a falta de una serie de documentos que conforman la totalidad de los requisitos legales indispensables y aclaraciones respetivas, para poder completar la presente solicitud de concesión en trámite, las cuales fueron aportadas y se encuentran localizadas a lo largo de los folios 017 al 047, por lo que una vez efectuada la inspección de campo y la publicación del edicto respectivo, la cual supero el plazo de 30 días hábiles, quedando con ello evidenciado que lo afirmado por el señor **Elizondo Rosales** no es cierto, ya que dicho plazo conferido en el oficio ZMT-724-09-05 era únicamente para el expediente número: 1590-97 que actualmente se encuentra archivado, y no para el actual sea expediente número: 3123 – 06 por lo cual no es cierto que lo actuado se encuentre viciado de nulidad absoluta solamente por el simple hecho de haber citado la señora Mondol Zumbado dicho oficio con el único fin de reconsiderar en esta nueva solicitud las prevenciones no cumplidas en el expediente anterior provocando el archivo definitivo del primer expediente citado.

5. Tal y como lo afirma el recurrente en la declaración jurada que corre a folio 017 dentro de la parcela a concesionar existe dos construcciones que se ajustan al plan regulador aprobado, situación que evidentemente siempre se ha visto reflejada en planos, informes y actas de inspección del sitio. No obstante, consideró oportuno traer a colación durante el trámite de la presente solicitud entro en vigencia la ley 9242 denominada Ley para la regularización de las construcciones existente en la zona restringida de la zona marítima terrestre, la cual tiene como objeto conceder la posibilidad de regularizar las construcciones, ya existentes de previo a la entrada en vigencia de la citada normativa y que se localicen dentro del sector costero de Mal País, a fin de conservar construcciones ya existentes, las cuales claramente deben de estar ajustadas al plan regulador vigente para ese sector, así como también con la norma aplicable en materia ambiental, para lo cual se le concedió mediante dicha norma el plazo perentorio dado por la misma, con la finalidad del que el solicitante interesado proceda a gestionar ante la administración municipal la regularización de dichas estructuras existentes dentro de la parcela a concesionar. Escenario que evidentemente ocurrió en el presente caso en estudio y se encuentra debidamente acreditado en autos, toda vez que se desprende de los propios autos que el señor Stefano Silvestre en su condición de representante legal de la sociedad solicitante Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., requiere formalmente ante el departamento de zona marítimo terrestre valor la situación del terreno a concesionar que se encuentra solicitando con respecto a las construcciones existente dentro de la parcela y que se ajustan al plan regulador costero de este sector a fin de continuar con el trámite de concesión, lo cual efectivamente fue documentado mediante un informe de inspección ocular en el sitio de parte del inspector Greivin Carmona Rodríguez, en conjunto con el Ministerio de Salud quien dictaron sus respectivos informes arrojaron que ambas construcciones existentes cumple cabalmente con requerimientos del plan regulador según la zonificación a desarrollar, mientras que el respecta al tema ambiental dictadas por el Ministerio de Salud, se acogieron las observaciones haciendo las correcciones respectivas generado continuar con el impulso normal de la misma hasta llegar al estado actual del expediente.
6. En lo referente concretamente al tema de la primera inspección ocular realizada en el sitio y que corre a folio 039 en la que afirma el recurrente que fue realizada sin su presencia cabe mencionar que a la luz del artículo 35 del reglamento a la ley 6043, en lo que interesa cita que se le notificara dicha gestión única y exclusivamente al solicitante la hora y fecha de la misma, por lo que dentro del expediente

número: 3123 – 06 a nombre de la sociedad de Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., figura como su representante legal de la misma y fue a quien se notificó formalmente de la realización de dicha diligencia, por lo tanto al no ser parte el recurrente de esta gestión no tenía por qué ser notificado u estar presente durante esta. Aunado a ello cabe mencionar que si bien cierto, existe adicionalmente una nueva solicitud de concesión sobre este mismo terreno bajo el expediente número: 3681 – 14 esto no significa que se le tenga que notificar las gestiones que se realicen dentro del expediente a nombre de Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., por tal razón lo que correspondería en el caso del señor Recurrente continuar con el curso normal de su solicitud hasta que la misma logre llegar a esa etapa, sin embargo en este caso eso no fue posible en razón de las inconsistencias detectadas durante la revisión del expediente y concretamente la situaciones encontradas durante la revisión del plano de agrimensura existe dentro del citado expediente.

Por otro lado, si bien es cierto se toma como referencia para el rechazo de la solicitud del recurrente, esta se hace únicamente como un punto de referencia histórico del uso precario que se venía dando a dicho terreno de parte del señor Stefano Silvestre en su condición de representante legal de la sociedad solicitante Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A.

7. Así mismo referente al proceso administrativo de desahucio administrativo me permito indicarle que el mismo no tiene injerencia directa con este Concejo Municipal, toda vez dicha gestión fue interpuesta ante el Ministerio de Seguridad Pública por lo que se encuentra fuera de nuestra competencia funcional. Por otra parte, en relación a la solicitud de información realizada por la Licda. Patricia Frances Balma en representación de la sociedad Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A., ciertamente no existe poder especial alguno dentro del dicho expediente que así lo acredite para la citada gestión, ni tampoco que el funcionario que recibió dicha solicitud al momento de su presentación lo haya tenido a la vista el mismo.

No obstante, cabe mencionar que el departamento de zona marítimo terrestre se encuentra en la obligación de dar respuesta a cualquier solicitud de información pública que presente tanto la señora Frances Balma, como el señor Stefano Silvestre o cualquier tercero interesado en conocer la parte pública de los expedientes o alguna gestión en particular, que estén haciendo los solicitantes de terrenos localizados dentro de la zona marítima terrestre, y que son de administración municipal, ya que como ciudadanos de este país tenemos la responsabilidad social de ejercer la responsabilidad sobre los mismos, tal y como lo establece la ley 6043.

En cuanto a las manifestaciones subjetivas con la que concluye el Recurrente dentro del presente Recurso, no son de recibo en este asunto ya que en su mayoría las mismas se basan en afirmaciones temerarias sin sustento legal alguno que acredite la veracidad de cada uno de los supuestos, lo cual es muy delicado, las cuales este Órgano Colegiado no le consta máxime que evidencie la existencia de una problemática de carácter personal entre ambos solicitantes, pero a pesar de ello no vemos que exista la irregularidad denunciada por este por motivos de legalidad como asevera el Recurrente.

Por tanto:

Analizado cada uno de los argumentos antes expuestos que se basan en hechos nuevos señalados en el presente Recurso Extraordinario de Revisión por parte del señor Cesar Elizondo Rosales, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número: 2 – 0468 – 0122, empresario, vecino Mal País, frente al Recibidor de Pescado, en contra del acuerdo tomado en este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en su sesión ordinario, número: 82 – 2017, artículo IV, inciso I, del día 21 de noviembre del 2017 y notificado mediante oficio de la Intendencia Municipal número: IC- 003 -2017, es que en este acto este Órgano Colegiado procede con el rechazo del mismo por improcedente al no existir razones de legalidad que originen la nulidad absoluta del acto administrativo que generó el rechazo de la solicitud del expediente 3681-14. No omito manifestar que contra la presente resolución, cabrá la interposición de Recurso de

Apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil, por lo que se emplaza a las partes y demás interesados para que un plazo no mayor a este, se apersone al mismo en defensa de sus derechos, y señale medio o lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro judicial respectivo. Tal y como lo establece el artículo 190 inciso 2) Código Procesal Contencioso Administrativo. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

2.2. Rechazar por improcedente el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el Sr. Cesar Elizondo Rosales contra el acuerdo tomado en este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en su sesión ordinario , número: 82 – 2017, artículo IV, inciso I, del día 21 de noviembre del 2017 y notificado mediante oficio de la Intendencia Municipal número: IC- 003 -2017 al no existir razones de legalidad que originen la nulidad absoluta del acto administrativo que genero el rechazo de la solicitud del expediente 3681-1422.*****

2.3. Notificar al Sr. Cesar Elizondo Rosales al correo electrónico: rogerrs1950@gmail.com y cchaconnotificaciones@gmail.com; y a la empresa Importaciones y Exportaciones Internacionales R S.A, al correo silvestro1960@yahoo.com”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejale Propietario Minor Centeno Sandi), William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares Elizondo (quien asume la curul de Presidente a.i., ante la ausencia del Presidente Propietario Eric Salazar Rodríguez).

c. OFICIO INT-2022-436. CONCESION ASUNTO: RECOMENDACIÓN PARA NO CONCESIONAR Y DEJARSE EN ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO SECTORES UBICADOS EN ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.

“Tomando en cuenta el análisis y valoración hecho de las áreas ubicadas en espacios de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, en esta ocasión es menester presentar respetuosamente ante ustedes por parte de esta administración la siguiente recomendación, en virtud de la necesidad que, como Distrito se observa y en atención al rescate de las áreas que se requieren para dejar en administración del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

Es importante recalcar que la petición de reservar áreas obedece a la imperiosa necesidad de contar con espacios en administración del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano para el desarrollo de Proyectos propios del sitio y que en su momento no fueron previstos para atender esas necesidades en beneficio de los intereses generales de la comunidad. Por esta razón la administración está tratando de rescatar espacios estratégicos.

Recomendamos dejar y reservar a la administración municipal el espacio que en el adjunto a continuación se describe con el montaje elaborado por el ingeniero Keylor Ortega Otárola, para cumplir de forma ordenada, razonable, equitativa y proporcional con el desarrollo de la zona por parte de ésta corporación municipal, tomando en cuenta aspectos propios que valoran el potencial, ubicación y/o condiciones de riquezas naturales.

Por otro lado, cabe recalcar que la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043, párrafo primero, artículo 34 que, para nuestros efectos, interesa:

“Artículo 34.- Las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación de la zona marítimo terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones” ...

Lo resaltado en negrita no es del original

Para estos efectos, así como para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, nombrarán los inspectores necesarios, quienes en el desempeño de sus funciones estarán investidos de plena autoridad para lo que tendrán libre acceso a todos los terrenos e instalaciones excepto a los domicilios particulares, todo conforme a la ley.

No omito manifestar que en la actualidad hay solicitudes de concesión para esta parcela, sin embargo, en caso de que éste Honorable Concejo acoja la recomendación expuesta y acuerden dejar en administración municipal esta parcela, es necesario también indicar en el acuerdo adoptado, que se deberá rechazar las solicitudes existentes en esa área específica, por las justificaciones antes expuestas.

Lo anterior en vista al oficio CMC-S-058-2022, dirigido al departamento de Zona Marítimo Terrestre, donde recomendaron que se incluyera el área, donde actualmente se encuentra la cancha multiusos y que la propuesta fuera una sola.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que la Intendencia ha presentado recomendación para reservar y no concesionar una área en el sector de Cabuya , en virtud de la necesidad que, como Distrito se observa y en atención al rescate de las áreas que se requieren para dejar en administración del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
- ❖ Que la petición de reservar áreas obedece a la imperiosa necesidad de contar con espacios en administración del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano para el desarrollo de Proyectos propios del sitio y que en su momento no fueron previstos para atender esas necesidades en beneficio de los intereses generales de la comunidad
- ❖ Que cabe recalcar que la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043, en su párrafo primero, artículo 34 que, establece:

“Artículo 34.- Las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación de la zona marítimo terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones” ...

- ❖ Que esta sugerencia obedece a una recomendación emitida por la comisión de zona marítimo terrestre

ACUERDO N°3

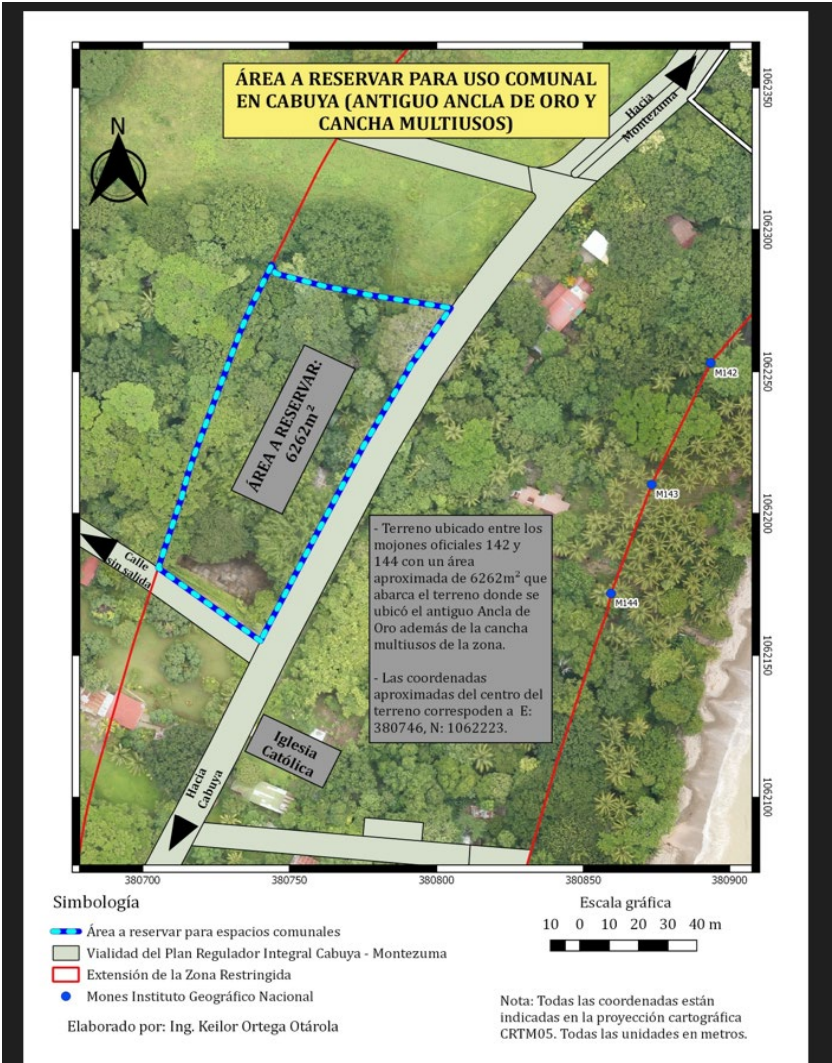
Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. “ Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la solicitud de la administración realizada mediante OFICIO N° INT-2022-436 y reservar en administración de este Concejo para el desarrollo de proyectos o rescate de espacios estratégicos y que en su momento no fueron previstos para atender esas necesidades en beneficio de los intereses generales de la comunidad, la siguiente área de la zona marítimo terrestre de este Distrito:

- ↔ Parcela ubicada en el Plan Regulador integral Cabuya -Montezuma entre el Mojón 142 y 144 , por un área de 6262 m2 que abarca el territorio donde se ubico el antiguo Ancla de

Oro además de la actual cancha multiusos del lugar. Terreno que se detalla en la imagen siguiente:



3.3. Rechazar cualquier solicitud de concesión presentada en el departamento de zona marítimo terrestre sobre este terreno, el cual será reservado en administración de este Concejo para el desarrollo de proyectos o rescate de espacios estratégicos”. **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares Elizondo (quien asume la curul de Presidente a.i., ante la ausencia del Presidente Propietario Eric Salazar Rodríguez).

d. OFICIO INT-2022-439. ASUNTO: ACUERDO PARA CONFORMACIÓN COMISIÓN DE NICSP
Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, así mismo procedo a solicitarles se tome nuevo acuerdo para conformar la comisión de las NICSP, esto en vista de que algunos funcionarios

ya no se encuentran en esta Institución y otros se encuentran incapacitados, quedando de la siguiente manera.

- Favio López Chacón – Intendente Municipal
- Yorleny Madrigal Villegas – Administradora Tributaria y Financiera a.i
- Laura Segura Muñoz – Departamento de Presupuesto
- Francisco Alfaro Núñez – Departamento de Contabilidad
- Jackeline Rodríguez Rodríguez – Departamento de Proveduría
- Kristel Barrantes Pérez – Departamento de Tesorería a.i

CONSIDERANDO:

- ☐ Que la comisión para implementar el Sistema Internacional de Contabilidad para el sector Público (NICSP) fue nombrada en el año 2013 y a la fecha muchos de sus miembros ya no se encuentran laborando y otra esta incapacitada
- ☐ Que mediante oficio INT-3022.439 la intendencia solicita se nombre nuevamente la comisión NICSP y propone los siguientes nombres:
 - Favio López Chacón – Intendente Municipal
 - Yorleny Madrigal Villegas – Administradora Tributaria y Financiera a.i
 - Laura Segura Muñoz – Departamento de Presupuesto
 - Francisco Alfaro Núñez – Departamento de Contabilidad
 - Jackeline Rodríguez Rodríguez – Departamento de Proveduría
 - Kristel Barrantes Pérez – Departamento de Tesorería a.i

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes favor SE ACUERDA: 4.1. “Nombrar en la comisión para la implementación del Sistema Internacional de Contabilidad para el sector Público (NICSP), a los siguiente funcionarios:

- Favio López Chacón – Intendente Municipal
- Yorleny Madrigal Villegas – Administradora Tributaria y Financiera a.i
- Laura Segura Muñoz – Departamento de Presupuesto
- Francisco Alfaro Núñez – Departamento de Contabilidad
- Jackeline Rodríguez Rodríguez – Departamento de Proveduría
- Kristel Barrantes Pérez – Departamento de Tesorería a.i. ACUERDO UNANIME

Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovaes Elizondo (quien asume la curul de Presidente a.i., ante la ausencia del Presidente Propietario Eric Salazar Rodríguez).

- e. **Sr. Diego Céspedes. Encargado a.i. Dpto. de Patentes.** OFICIO CMDC-PAT-2022-134.
Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Solicitud permiso para MTB vuelta Península de Nicoya.

Sirva la presente para informarles, que este departamento ha recibido documentación para el trámite de solicitud de permiso para Vuelta a la Península Nicoya 2022, dicha actividad, organizada por la Sociedad Puro MTB Promotores S.A, cedula jurídica 3-101-526424, misma que se llevará a cabo en el Distrito de Cóbano, en los Mojones 292 y 294 Playa Manzanillo y en los mojones M51 y M52 de Playa Carmen, en fecha del 08-09 de octubre del 2022.

La documentación recibida es la siguiente:

1. Solicitud del Evento – **Folio 0001 al 0002**
2. Cronograma de las actividades – **Folio 0003 al 0004**
3. Personería Jurídica – **Folios 0005**
4. Cedula presidente – **Folio 0006**
5. Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para la actividad **Folio 0007 al 0009**
6. Nota de la Cruz Roja o contrato de servicios médicos – **Folio 0010**
7. Seguridad Privada – **Folio 0011 al 0024**
8. ACAM Vigente – **Folio 0025**
9. Plan de contingencia – **Folios 0026 al 0033**
10. Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia – **Folios 0034 al 0035**
11. No tener deudas con CCSS – **Folio 0036**
12. Resolución Municipal de Ubicación – **Folios 0037 al 0038**
13. Plan de Manejo de Desechos sólidos y aguas residuales – **Folios 0039 al 0040**
14. Póliza de responsabilidad civil – **Folios 0041 al 0043**
15. Nota de ICODER- **Folio 0044 al 0045**

A razón de lo anterior, se da PASE de documentación recibida con la totalidad de los siguientes requisitos.

Además cabe indicar que las actividades con cobro de entrada deben realizar solicitud en la que indique: cantidad de entradas que se pondrán a la venta, costo de la entrada, hora de inicio y fin de la actividad, si van a solicitar QR, esto en caso de cobro de entradas para bailes.

Sin más.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO OFICIO CMDC-PAT-2022-134 firmado por Sr. Diego Céspedes. Encargado a.i. Dpto. de Patentes y con el VB de la Intendencia mediante el cual hacen traslado del expediente con todos los requisitos solicitados para la realización de un evento denominado: vuelta ciclística a la Península de Nicoya 2022 organizada la sociedad Puro M T B promotores S.A. Cedula Jurídica 3-101-526424 los días 08 y 09 de octubre del 2022
- Que la documentación recibida es la siguiente:
 1. Solicitud del Evento – **Folio 0001 al 0002**
 2. Cronograma de las actividades – **Folio 0003 al 0004**
 3. Personería Jurídica – **Folios 0005**
 4. Cedula presidente – **Folio 0006**

5. Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para la actividad **Folio 0007 al 0009**
6. Nota de la Cruz Roja o contrato de servicios médicos – **Folio 0010**
7. Seguridad Privada – **Folio 0011 al 0024**
8. ACAM Vigente – **Folio 0025**
9. Plan de contingencia – **Folios 0026 al 0033**
10. Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia –**Folios 0034 al 0035**
11. No tener deudas con CCSS – **Folio 0036**
12. Resolución Municipal de Ubicación – **Folios 0037 al 0038**
13. Plan de Manejo de Desechos sólidos y aguas residuales – **Folios 0039 al 0040**
14. Póliza de responsabilidad civil – **Folios 0041 al 0043**
15. Nota de ICODER-**Folio 0044 al 0045**

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “**5.1.** Otorgar permiso a la sociedad Puro M T B promotores S.A. Cedula Jurídica 3-101-526424 para que realicen vuelta ciclística denominada MTB VUELTA PENISNULA DE NICOYA 2022 en lo que corresponde al DISTRITO DE COBANO, durante los días 08 y 09 de octubre del 2022, llegando el día 08 a la playa Manzanillo y saliendo y llegando a Playa Carmen el día 09 de Octubre”.

5.2. Indicarles que si realizan actividad para la cual se cobre entrada deben presentar solicitud en la cual se indique cantidad de entradas que se pondrán a la venta, costo de la misma, hora de inicio y fin de la actividad y si van a solicitar código QR. El monto a cancelar será de acuerdo a las entradas vendidas, impuesto que deberán ser cancelado inmediatamente después de terminada la actividad en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo.”

5.3. Indicarles que es responsabilidad de la Sociedad organizadora, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje)”. **ACUERDO UNANIME**

Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejale Propietario Minor Centeno Sandi), William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares Elizondo (quien asume la curul de Presidente a.i., ante la ausencia del Presidente Propietario Eric Salazar Rodriguez).

- f. El día de hoy recibimos al Presidente Ejecutivo y gerente general del AyA a otros varios directivos del A y A gracias a la gestión del Dip. Carlos Andrés Robles, la directora y la coordinadora regional del INDER, el presidente ejecutivo de ALIARCE empresarios privados, en la búsqueda de alianzas publicas privadas en el tema del Agua y presidente de la asociación de asadas de la península, presidente del Consejo de territorios y otros que

estuvieron presentes. Tocamos el tema del recurso hídrico, como todas saben el acueducto de Santa Teresa -Mal País que se inauguró hace cuatro años con una proyección de 25 años por la cantidad de demanda al día hoy ya llegó a su capacidad y esto va a limitar el desarrollo de esos proyectos. Se habló de la posibilidad de ampliación de ese acueducto que requiere una limitante que es la cuota k 40 con la que se diseñó el acueducto que quiere decir que cualquier proyecto por encima de los 40 metros de altitud por encima del nivel del mar no se abastece. El A y A va a hacer un esfuerzo para la construcción de nuevos pozos en el sector de Bajos de Ario que alimenten ese acueducto y la construcción de tanques y bombas para darle impulso a ese acueducto de acuerdo a la realidad existente. También vimos el tema del proyecto de agua para Cóbano que se viene impulsando desde hace muchos años, es un proyecto que avanza muy lento. La contraloría ha devuelto tres veces el proyecto cuando llega para refrendo del contrato por diferentes razones, el día de hoy el proyecto entró de nuevo a la contraloría para refrendo del contrato y tiene un mes de tiempo para contestar y si todo está bien el A y A tiene un mes de tiempo para iniciar, este proyecto vendría a conectar los pozos que están en San Ramon de Ario y la construcción de un tanque nuevo en el cerro de Cóbano para dotar de agua potable el centro de Cóbano, asentamiento Santa Fe y ramales porque por ahí pasa la tubería principal que va hacia Cóbano.

También vimos el avance con relación al puente Santa Fe del cual el Concejo tiene listo los estudios de ingeniería para hacer los diseños. El INDER entraría a hacer diseños y construcción, mediante una modificación presupuestaria en el primer trimestre del próximo año y el puente de Rio Negro, que también tiene los estudios, estaríamos incluyéndolo en una alianza público privado, mediante un convenio se estaría donando los diseños del puente y de ahí determinar el costo real del puente, para ser financiado por el Concejo Municipal en conjunto con el INDER. Vimos temas de ASADAS por Rio Negro participo Manuel y por San Isidro Mauricio hay una segunda reunión el 21 de este mes y una tercera reunión en el mes de octubre.

f. Mañana se correrá la antorcha el cronograma y agenda del recorrido de la antorcha fue diseñado por el MEP anteriormente la municipalidad lideraba esto ahora es el MEP. En teoría llegaría a Pánica a las 11.30 a. m. Pero no hay garantía de la hora. Los que quieran acompañarnos a recibir el fuego original y también al evento de los faroles para el cual voy a dar regalos para premiación. El 15 de setiembre iniciamos a las 8 am el recorrido es de la Muni hasta el redondel. Todo esta a cargo del Ministerio de Educación la municipalidad solo acompaña. Los invito a ir al frente del recorrido. El cambio de día feriado estuvo mal. Nunca se debió cambiar ese feriado.

17:45 p.m. Al no existir preguntas para el Intendente este se retira ya que debe estar presente en la celebración de la semana cívica que se celebra en el redondel

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación las actas ordinarias número 123-2022 la cual se ratifica en todas sus partes.

**ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

**ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. **Lic. Rosibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC 027-2022. ASUNTO. RESPUESTA PASE**

Por medio de la presente les saludo, esperando se encuentren bien en cada uno de los ámbitos de sus vidas, a la vez procedo a informarles que de lo consultado por el Licenciado Marvin Díaz Briceño debo manifestarles que no existe resolución alguna por parte del Concejo Municipal que haya dado respuesta a los recursos contra los acuerdos CMDCS-169-2011, CMDCS 195-2011, CMDCS 170-2011, Y CMDCS 196-2011, según revisión de acuerdos del año 2011.

CONSIDERANDO:

- ⊃ Que en sesión ordinaria 119-2022 se conoció solicitud del Lic. Marvin Diaz en la cual consultaba si este Concejo resolvió el recurso extraordinario de revisión planteado el Sr. Richard Sommer que pretendía anular los acuerdos CMDCS 169, 195, 170 Y 196 2011.
- ⊃ -Que esta consulta se trasladó a la asesora legal a fin de que investigara para poder brindar una respuesta
- ⊃ Que el día de hoy se ha conocido el OFICIO ALCC – 027-2022 de la asesoría legal de este Concejo dando respuesta a lo solicitado

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “Informarle al Lic. Marvin que según revisión de acuerdos del año 2011, no existe resolución alguna por parte del Concejo Municipal que haya dado respuesta a los recursos contra los acuerdos CMDCS-169-2011, CMDCS 195-2011, CMDCS 170-2011, Y CMDCS 196-2011”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares Elizondo (quien asume la curul de Presidente a.i., ante la ausencia del Presidente Propietario Eric Salazar Rodríguez).

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. **Dr. Juan Gabriel Ledezma. Director Área Rectora de Salud Peninsular.** Copia de OFICIO MS-DRRSPC-DARSPE-0389-2022 dirigido a Dr. Eric Brenes Director a.i- Regional Pacifico Central y a la Jefa del a Unidad Rectora de Salud. ASUNTO. Emergencia sanitaria en Cóbano por carencia de recolección de residuos solidos. SE DA POR CONOCIDO

b. **Franz Tattenbach Capra. Ministro de Ambiente y Energía.** OFIXCIO DM-346-2022. ASUNTO. Informa que este Concejo no esta cumpliendo la **normativa** indica en el Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Publico de Costa Rica” y su reforma.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION Y SE LES PIDE UN INFORME DEL MOTIVO POR EL CUAL NO SE ESTA CUMPLIENDO CON ESA NORMATIVA

c. **Alberto López. Gerente General. ICT. OFICIO G-1413-2022.** ASUNTO. aprobación de la adenda al contrato de concesión remitada por este Concejo y solicitada por Santa Teresa Surf and Spa. SE DA POR CONOCIDO

d. **Miguel Enrique Castro. Presidente. ADI Tambor.** ASUNTO. Transcripción de acuerdo para firma de convenio de cooperación mutua bajo la modalidad de cartas de intención con el Concejo Municipal.

PRESIDENTE a.i. Se da pase a la administración para la elaboración del convenio marco

e. **Emilia Tal. Apoderada Generalísima de la sociedad Or Ahayim.** ASUNTO. Adiciona solicitud de pronta respuesta al recurso de revisión presentado ante este Concejo, en el marco del decreto N°43665-MP-MEIC, denominado Celeridad de los Trámites Administrativos en el Sector Publico Costarricense”.

PRESIDENTE: Que esta nota se adicione al recurso que tiene la comisión.

f. **Marielos Marchena. Secretaria. Concejo Municipal de Puntarenas.** OFICIO. SM-485-09-2022. ASUNTO. Transcripción de acuerdo correspondiente al dictamen de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en el cual devuelven el presupuesto ordinario para correcciones.

g. **Lic. Osvaldo José Juárez Morales. Director Escuela Pavón.** ASUNTO. Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación por renuncia de uno de sus miembros

CONSIDERANDO:

- ☐ Que se ha conocido terna presentada por el Director de la Escuela de Pavón y avalada por el supervisor MSc. Warren Zamora, para la reposición de un miembro de la Junta de Educación.
- ☐ Que se adjunta la renuncia de la Sra. Silvia Elena González Rodríguez a su cargo en dicha junta.

- ☐ Que Indica el director, mediante declaración Jurada, que este miembro que está presentando No contraviene lo indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.

ACUERDO N°7.

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo de Pavón por el tiempo que le reste a esta junta, a la señora:

→ Susana Isabel Mercado Hernández cedula 1-1364-0503”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

- a. CARLOS MAURICIO. La comisión especial Pro cantonado el sábado se reunió con el comité de Guanacaste denominado pro rescate de la Península, fue una reunión muy provechosa. Están anuentes a apoyarnos, si están molestos porque no nos hemos acercado a los Diputados de Guanacaste, y no hemos invitado a la comisión de diputados a venir como se hizo con los de Puntarenas. Les explique que a todos los diputados les enviamos correo solicitándoles su apoyo y solo uno nos contestó y recibió y que a la comisión de diputados de Puntarenas no fuimos nosotros quien los invito, que nosotros fuimos invitados a esta reunión

WILLIAM. Sería importante invitarlos

CONSIDERANDO:

- Que es muy importante para el distrito de Cóbano que los diputados de Guanacaste conozcan nuestras necesidades y dificultades y la prioridad que es para este distrito convertirse en cantón
- Que estaríamos muy complacidos de recibir en nuestro distrito a la comisión especial de Diputados de Guanacaste

ACUERDO N°8

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “Invitar a la comisión especial de Diputados de Guanacaste a visitar el Distrito de Cóbano en día y hora que ellos dispongan, DE MANERA QUE PUEDAN CONOCER Y ENTERARSE DE NUESTRAS NECESIDADES”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), William Morales Castro, Eduardo

Sánchez Segura y Manuel Ovares Elizondo (quien asume la curul de Presidente a.i., ante la ausencia del Presidente Propietario Eric Salazar Rodríguez).

b. WILLIAM. Los caminos están bastante mal, aunque se reparan como están en tierra vuelven a dañarse rápidamente. Consulte a Thoren sobre precios de lastre para la municipalidad y pienso se puede hacer en conjunto con los vecinos, como una campaña para rescatar los caminos, se hacen presupuestos pero no se incluye lastre para caminos y esto es importante, habrá partes que necesite bastante otras no tanto, hacerlo como tipo proyectos, se que este es un asunto administrativo y no nos podemos meter entonces somos parte del problema y no de la solución

EDUARDO. Apoyo la iniciativa de William. En el camino a Santa Fe hay un sector como de 30 metros que cuando llueve solo los carros dobles pueden pasar.

*****U.L.*****

PRESIDENTE a.i. Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión. Muchas gracias y Buenas Noche.

Sr. Manuel Ovares Elizondo

Sra. Roxana Lobo Granados

PRESIDENTE a.i.

SECRETARIA